

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV. — N° 4593 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DÍAS HÁBILES	MIÉRCOLES, 13 DE ENERO DE 1954	COBREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1685 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
---	--------------------------------	---------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL recibirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 88

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$	0.40
Número atrasado de más del mes hasta 1 año . . .	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación, por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$	14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	"	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce.	Hasta	Exce.	Hasta	Exce.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y arrojamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Salances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		PAGINAS
M. de A. S. Nº 8356 del 4 1 54	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto.	92
" " " " 8357 " "	— Adjudica la provisión de ropa, uniformes etc. con destino a la Dirección de Hospitales.	
" " Econ. " 8358 " "	— Desiste de la expropiación de la finca "Vaqueros".	92 al 93
" " " " 8359 " 5 1 54	— (A. M.) Dicta normas para las órdenes de provisión de destilados o subproductos que emitan las reparticiones de la Administración Provincial.	93 al 94
" " Gob. " 8360 " "	— Encarga interinamente de la Jefatura de Despacho del Distrito Municipal de la Capital.	94
" " " " 8361 " "	— Acepta renunciaciones de personal de Jefatura de Policía.	94
" " " " 8362 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 8311 del 17 12 53.	94
" " " " 8363 " "	— Dispone que el crédito reconocido por decreto Nº 7435, deberá ser liquidado por Tesorería Gral. de la Provincia.	94 al 95
" " Econ. " 8364 " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado.	95
" " " " 8365 " "	— Designa en carácter de interino Escribano de Gobierno.	95
" " " " 8366 " 7 1 54	— Paga una partida a Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.	95
" " " " 8367 " "	— Aprueba planos presentados por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino (C.E.N.A.)	
" " " " 8368 " "	— Amplia el art. 1º del decreto Nº 3501 del 22 1 53.	95
" " " " 8369 " "	— Reconoce un crédito a la Hab. Pagadora del Ministerio de Economía.	95 al 96
" " " " 8370 " "	— Otorga una concesión de agua pública.	96
" " " " 8371 " "	— Aprueba la jubilación acordada a Pedro Aarón Frías.	96
" " " " 8372 " "	— Reconoce servicios prestados por empleados.	96
" " " " 8373 " "	— Aprueba reglamentación de las funciones del personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	96 al 99
" " " " 8374 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 8101.	99
" " A. S. " 8375 " "	— Liquidada una partida al Subsecretario y Hab. Pagador del Ministerio.	99
" " " " 8376 " "	— Aprueba la recepción de mercaderías efectuadas al Ministerio.	99
" " " " 8377 " "	— Ascende al cargo de Ayudante de enfermera a una mucama.	99
" " " " 8378 " "	— Acepta la renuncia presentada por personal de la Dirección de Hospitales de Salta.	99 al 100
" " " " 8379 " "	— Aprueba la recepción y reparaciones en un camión.	100
" " " " 8380 " "	— Designa una enfermera para Coronel Moldes.	100
" " " " 8381 " "	— Designa interinamente una mucama para "El Jardín" y reconoce servicios de personal.	

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:		
Nº 10270 — Expte. Nº 2067—V— de Francisco Valdes Torres	100 al 101
EDICTOS CITATORIOS:		
Nº 10297 — Recon. s/p. Ramón R. Lávaque	101
Nº 10296 — Recon. s/p. José Luis Chocobar	101
Nº 10295 — Recon. s/p. Tomás Santillán	101
Nº 10294 — Recon. s/p. Sofía Vergara	101
Nº 10293 — Recon. s/p. Severo Mamani	101
Nº 10288 — Recon. s/p. Mercedes G. de Flores	101
Nº 10285 — Recon. s/p. Mercedes G. de Flores	101
Nº 10284 — Recon. s/p. Fausto Guantay	101
Nº 10283 — Recon. s/p. Belindo Rojas	101
Nº 10282 — Recon. s/p. Ángela Yala de Zuleta	101
Nº 10280 — Recon. s/p. Alberto Enrique Vultaz y otro	101
Nº 10279 — Recon. s/p. Suc. de Manuel Flores	101
Nº 10269 — Recon. s/p. Daniel Lezcano	101
LICITACIONES PUBLICAS:		
Nº 10302 — De la Dirección Gral. de Suministros de Salta	101
REMATES ADMINISTRATIVOS:		
Nº 10292 — Por José Alberto Cornejo Banco de la Nación Argentina	
SECCION JUDICIAL:		
EDICTOS SUCESORIOS		
Nº 10291 — De Fermín Marín y Francisca Torres de Marín	102
Nº 10290 — De D. Ezequiel Alemán	102
Nº 10288 — De Asunción Medina de Córdoba	102
Nº 10287 — De Elías Muñoz	102
Nº 10275 — De María Carmen Quiroga de Martínez	102
Nº 10274 — De José Quaglia	102
Nº 10273 — De Amado Ascar	102
Nº 10272 — De Fosco Rondoni	102
Nº 10267 — De Valentín Cressini y Luisa Zilli de Cressini	102
Nº 10263 — De Presentación Gutierrez	102
Nº 10259 — De Mamerta Clemira Macedo de Camacho ó Clemira Macedo de Camacho	102
Nº 10257 — De Leonarda Caro	102
Nº 10251 — De Víctor Horacio Aguirre	102
Nº 10250 — De Pedro J. Aranda	102
Nº 10249 — De Pedro Solaligue	102
Nº 10248 — De Francisco Cayo y Rafaela Farfán de Cayo	102
Nº 10247 — De Lastenia Castellanos de Torán	102
Nº 10243 — De Servando Plaza y Matilde Baldiviezo de Plaza	102 a 103
Nº 10239 — De Josefina María Asplanato	103
Nº 10237 — De Fortunato Sosa	103
Nº 10236 — De Guillermo Eduardo Galliano	103
Nº 10234 — De Anibal Arón Romano	103
Nº 10229 — De Nicolás Alonso	103
Nº 10078 — De Laurentino Ortega	103
Nº 10220 — De Felipe Rizo ó Felipe Rizo Gutiérrez y otro	103
Nº 10219 — De Ezequiel Salvo de Rufino	103
Nº 10218 — De Ramón Aramay	103
Nº 10217 — De José León Alanís	103
Nº 10216 — De María Sánchez de Lara	103
Nº 10214 — De Larrain Alberto ó Alberto Larrain	103
Nº 10189 — Por Carmen Vázquez de Masciarelli	103
Nº 10184 — de Juana Palacios de Vazquez	103
Nº 10174 — De Juan Macaferrí	103
Nº 10163 — de Bienvenido Luis Cornejo	103
Nº 10162 — de Jaime Carl	103
REMATES JUDICIALES		
Nº 10306 — Por José Alberto Cornejo —Embargo preventivo Manuel Farber vs. Atilio y Francisco Suárez	101
Nº 10305 — Por José Alberto Cornejo —Ejecutivo Cornejo Juan Antonio vs. Ernesto Segundo Weber	101
Nº 10268 — Por José Alberto Cornejo	101 y 102
Nº 10260 — Por Arturo Sivatierra	101

	PAGINAS
Nº 10256 — Por Martín Leguizamón.	104
Nº 10242 — Por Aristóbulo Carral.	104
CITACION A JUICIO:	
Nº 10289 — Juicio división de condominio Potreros de Peralta.	104
Nº 10254 — Juicio divorcio Miguel Ruiz vs. Hilda Noemí Nagallán de Ruiz.	104
Nº 10252 — Juicio Murat Jorge vs. Gerónimo M. Angeletti.	104
Nº 10150 — Juicio Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón vs. Otto Federico Berger.	104
Nº 10186 — Juicio Njeva Francisco vs. Yolanda Lambriel de Nieva.	104
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATO SOCIAL:	
Nº 10298 — De la razón social C. I. M. A. C. Soc. Resp. Ltda.	105
COMERCIALES	
Nº 10306 — Rectificación de fecha del contrato social "Frigor" Soc. de Resp. Ltda.	105
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 10278 — Del Hotel Royal en Metán.	105
Nº 10261 — Del negocio de almacén de Federico Kriver calle Acevedo Nº 170 Capital.	105
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 10281 — De La Candelaria S. R. L.	105
SECCION AVISOS:	
ASAMBLEAS	
Nº 10307 — Sociedad Obstétrica de Salta.	106
Nº 10301 — Club Atlético Unión Gral. Güemes R. de la Frontera.	106
Nº 10276 — Del Club Atlético Correos y Telecomunicaciones.	106
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	106
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	106
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	106
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	106

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 8356—A.

SALTA, Enero 4 de 1954.

Expediente Nº 16.439/953.

VISTO este expediente; atento a la facultad conferida por el Art. 12º de la Ley de Contabilidad, y lo informado por el Departamento Contable con fecha 29 de diciembre en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Tránsiéndose la suma de \$ 22.000.— m/n. (VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), del Anexo E— Inciso I— Items 1/7 Principal a) 1— Parcial 32 "Racionamiento y Alimentos", para reforzar el Parcial 10 "Conservación de Instalaciones", con \$ 1.000.— m/n. (Un mil pesos m/n) y para el Parcial 38 "Uniformes y Equipos", la suma de \$ 21.000.— m/n. (Veintiún mil pesos moneda nacional), del mismo Anexo, Inciso, Items y Principal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Fablo Masples

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8357—A.

SALTA, Enero 4 de 1954.

Expediente Nº 16.439/953.

VISTO este expediente relativo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios a que fuere autorizada convocar la Dirección General de Suministros por Resolución Nº 2806, para la adquisición de ropas, uniformes y artículos de menajes con destino a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que al referido concurso de precios han concurrido diversas firmas de esta ciudad, según consta en los antecedentes que obran en el presente expediente;

Que confeccionado el cuadro comparativo de precios de las propuestas presentadas, corriente a fs. 35 y del estudio practicado en la conveniencia de las propuestas de referencia, se llega

a la conclusión que las ofertas más convenientes son las de las firmas Dergam E. Nallar, Viñuales Royo, Palacios y Cía., y Nallar y Cía. todas de esta ciudad, como lo manifiesta la Dirección General de Suministros;

Que en un establecimiento hospitalario como el aludido es imprescindible contar con los elementos necesarios para el normal funcionamiento de sus servicios asistenciales;

Que por el Departamento Contable en su extenso informe de fecha 29 de diciembre en curso, puntualiza la falta de cumplimiento para esta clase de compras, de algunas disposiciones en vigor las que serán subsanadas con posterioridad, ya que las mismas son de mero trámite, por cuanto es de urgente necesidad proceder a la adjudicación de los efectos solicitados por la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta con el fin de no resentir sus Servicios Sanitarios;

Que por la naturaleza del gasto se estima que la provisión en cuestión se encuadra en las excepciones previstas en el Art. 50º —inciso h) de la Ley de Contabilidad;

Por todo ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudíquese a las firmas que a continuación se detallan, la provisión al MINISTE-

RIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, ciudad de Salta, de los artículos de ropa, uniformes, etc., por los importes que en cada caso se determinan:

DERGAM E. NALLAR:

360 repasadores Grafa Nº 1	c/u.	\$ 3.50	\$ 1.260.—
840 repasadores Grafa Nº 2	"	" 4.90	" 4.116.—
840 toallas Nº 3	"	" 5.80	" 4.872.—
360 toallas Nº 5	"	" 11.—	" 3.960.—
250 guardapolvos, talles 44 54	"	" 85.—	" 21.250.—
250 delantales talles 44 54	"	" 59.50	" 14.875.—
4.000 mts. lienzo d/anchó satinado de 2 mt.	"	" 11.90	" 47.600.—
500 mts. lienzo un ancho crudo	"	" 11.—	" 5.500.—
500 cotín rayado	"	" 11.50	" 5.750.—
220 mts. lana p/toldo	"	" 18.90	" 4.158.—
Total:			\$ 113.341.—

VINUALES, ROYC, PALACIOS Y CIA.:

500 mts. lienzo un ancho 1210 36	c/u.	\$ 4.90	\$ 2.450.—
100 colchas blancas tipo hospital	"	" 35.—	" 3.500.—
Total:			\$ 5.950.—

NALLAR Y CIA.:

200 doc. platos hondo, Cupea lra. clase	doc.	\$ 37.50	\$ 7.500.—
100 doc. jarros 300 grs.	"	" 43.80	" 4.380.—
100 doc. tazas con asa grande	"	" 64.80	" 6.480.—
140 doc. cucharas Art. 900	"	" 64.—	" 8.960.—
10 doc. cucharas Art. P. F.	"	" 86.—	" 860.—
10 doc. tenedores Art. 900	"	" 64.—	" 640.—
20 valdes enlozados c/tapa	c/u.	\$ 65.90	" 1.318.—
12 coladores grandes	"	" 4.90	" 58.80
12 coladores 20 ctms.	"	" 9.20	" 110.40
12 cuchillos cocina	"	" 13.—	" 156.—
Total:			\$ 30.463.20

Art. 2º — El gasto total de \$ 149.754.20 m/n. (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 20|100 MONEDA NACIONAL), a que ascienden las adjudicaciones dispuestas por el Art. 1º del presente decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Items 17— OTROS GASTOS— de la Ley de Presupuesto en vigor, en la forma y proporción que a continuación se indica:

Principal a) 1— Parciales:

34	\$ 79.008.—
38	" 36.125.—

Principal b) 1— Parciales:

1	" 4.158.—
16	" 30.463.20

Total: \$ 149.754.20

Art. 3º — Los gastos imputados a los parciales correspondientes a la partida Principal a) 1, serán atendidos directamente, en su oportunidad, por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con fondos de la Orden de Pago Nº 9.—

Art. 4º — El presente decreto será referendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Pablo Mesplés
Florentín Torres

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8858—E.

SALTA, Enero 4 de 1954.

Expediente Nº 1978|M|1953.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ley 1134 se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación, la finca denominada "Vaquerós" ubicada en el departamento de la Caldera de propiedad de don Carlos y don Manuel Serrey, inscripta al folio 123, asiento 15 del libro I del Registro de Inmuebles de La Caldera, catastrada bajo el número 141;

Que el artículo 2º de la misma Ley explicita las razones que se tuvieron en cuenta al dictarla, entre las que se destaca en forma principalísima la de hacer a cada uno de los arrendatarios, propietarios de la fracción de tierra que cultivaban;

Que para dar ejecución a tales disposiciones legales el Poder Ejecutivo dictó los decretos números 883|50, 3029|50 y 3533|50, en cuyo cumplimiento, con fecha 3 de febrero de 1951, la Provincia tomó posesión del inmueble expropiado;

Que tal posesión no fué sin embargo plena, ya que los expropiados continuaron en la administración de la finca, percibieron y perciben los arriendos correspondientes y la utilizan en su exclusivo beneficio, sin participación alguna por parte de la Provincia;

Que razones de orden práctico y económico, orientadas a dar fiel ejecución al fin requerido por la Ley 1134 llevaron al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a suscribir con los expropiados, con fecha 16 de abril de 1953 el convenio aprobado por Decreto Nº 4825 del día 23 del mismo mes y año;

Que sin embargo, y a pesar de la mediación del Poder Ejecutivo, los expropiados no han podido acordar con los arrendatarios una justa distribución de las tierras a fraccionarse;

Que el modo de proceder en esas circunstancias, por parte de los expropiados ha motivado frecuentes quejas de los arrendatarios, que veían en la actitud asumida por los Señores Serrey la frustración de los fines de la Ley;

Que dar cumplimiento liso y llano a las disposiciones que manda expropiar la finca de que se trata, en las condiciones establecidas por el artículo 2º de la Ley 1134 resultaría notoriamente antieconómico para aquellas personas a quienes precisamente el legislador, en consonancia con la política agraria nacional y provincial quiso favorecer;

Que queda planteada una disyuntiva evidentemente equívoca; o se perjudica a los destinatarios del pretendido beneficio legal o en caso contrario la Provincia procede a expropiar sin tener posibilidades de dar al bien el destino que la ley manda por imposibilidad económica de los arrendatarios;

Que esa disyuntiva tiene una única solución devolver a los expropiados la propiedad del fundo dejando a propietarios y arrendatarios sujetos al régimen que rige los arrendatarios rurales;

Que con esta solución nadie puede verse perjudicado ni aún los propietarios ya que los mis-

mos no han sufrido las consecuencias de una real expropiación desde que jamás se han desprendido de la posesión efectiva del inmueble;

Que tal solución por otra parte está autorizada por el artículo 39 de la Ley 1336;

Que por todo ello;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Desistese de la expropiación de la finca denominada "Vaqueros" de propiedad de los señores Carlos y Manuel Serrey y que ha sido individualizada en el primer considerando del presente decreto.

Art. 2º — Por ante el señor Escribano de Gobierno, reintégrese a los propietarios la posesión del fundo.

Art. 3º — Por Fiscalía de Estado recábase del señor Juez Nacional de Sección ordene el reintegro de los fondos depositados a la orden de los propietarios en el juicio y para el pago del bien expropiado, que fueran retirados de autos por los Señores Serrey.

Art. 4º — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8359—E.

SALTA, Enero 5 de 1954.

VISTO que el Convenio de fecha 31 de Enero de 1953 concertado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación con el objeto de adecuar a la norma contenida en el 2º párrafo del Art. 40º de la Constitución Nacional, las situaciones de hecho y los mutuos intereses originados como consecuencia de la transformación del régimen dominial por los yacimientos de petróleo y de gas y su traspaso en propiedad a la nación, en su Art. 10º inc. b) establece: "La Provincia" podrá requerir que E.N.D.E. le entregue mensualmente la cantidad de destilados o subproductos que aquella necesitare para sus servicios oficiales, con cargo a la respectiva cuenta de sus participaciones y en tanto las cantidades requeridas respondan a provisiones de consumo concordantes con las disposiciones que adoptare la Nación en materia de racionalización de consumo de combustibles... y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a tal disposición, E.N.D.E. efectúa a favor de las distintas dependencias de la Administración Provincial anticipos, de productos elaborados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que en consecuencia se hace necesario dictar normas que permitan un más fácil control de dichas entregas, centralizando además en una sola repartición la responsabilidad del visado de las correspondientes órdenes de provisión;

Por ello;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — A partir del 1º de Enero del corriente año, las órdenes de provisión de destilados o subproductos que emitan las reparticiones de la Administración Provincial, tanto centralizadas como autárquicas, incluso la Municipalidad de la Capital, en virtud de lo que dispone el apartado b) del Art. 10º del Convenio suscripto entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación en fecha 31 de Enero de 1953, deberán ser, previa a la presentación en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, visadas por el Jefe de la Dirección General de Suministros del Estado, sin cuyo requisito la mencionada repartición nacional, no dará curso a aquéllas.

Art. 2º — Por Dirección General de Suministros del Estado, procedáse a llevar un registro individualmente para cada repartición, en el que a partir del 1º de Enero del corriente año, y en base a las órdenes que serán visadas por su titular, se consignarán los destilados y subproductos que Yacimientos Petrolíferos Fiscales entregue a la Administración, como así también la fecha en que se efectúa ésta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres
Jorge Aranda
Pablo Mesples

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8360—G.

SALTA, Enero 5 de 1954.

VISTO el decreto número 8355 de fecha 4 de enero del año en curso, por el que se posesiona del mando gubernativo de la Provincia, a S. E. el señor Vice Gobernador don Jesús Méndez, mientras tanto dure la ausencia del titular doctor Ricardo Joaquín Durand quien se autorizó a la Capital Federal por asuntos de Estado;

Por ello;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase interinamente de la Jefatura de Despacho del Distrito Municipal de la Capital, al Secretario de la misma, don MARIO RAMON FIGUEROA, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8361—G.

SALTA, Enero 5 de 1954.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 6022, de fecha 29 de diciembre ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Iruya, don FAUSTO RAMOS, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Acéptase con anterioridad al día 1º del actual, la renuncia presentada por el Auxiliar 6º Oficial Meritorio de 2da. categoría de la Comisaría de Tabacal (Dpto. Crán), don MELEO ALVAREZ.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, don PEDRO PABLO ROMANO, con anterioridad al día 1º de enero en curso.

Art. 4º — Acéptase, con anterioridad al día 1º del corriente, la renuncia presentada por el Auxiliar 2º (Oficial Inspector del Cuerpo de Bomberos), don ENCARNACION TOLABA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 5º — Acéptase la renuncia presentada por el Sargento Primero del Cuerpo de Bomberos, don ILDEFONSO ARROYO, con anterioridad al día 1º del actual y por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8362—G.

SALTA, Enero 5 de 1954.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 6023, de fecha 30 de diciembre ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8111, de fecha 17 de diciembre ppdo., por el que se le concedía seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al agente de la Sub-Comisaría de "La Isla", don Angel Albistiro, por haber desistido de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8363—G.

SALTA, Enero 5 de 1954.

ANEXO G— ORDEN DE PAGO Nº 246.

Expediente Nº 1068/51.

VISTO el decreto Nº 7435, de fecha 11 de junio de 1951, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 265 65, a favor del Distrito 18 del Ministerio de Comunicaciones de la Nación, en concepto de servicios telegráficos a la Gobernación, durante el mes de diciembre de 1950; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 7435, de fecha 11 de julio de 1951, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 65/100 M/N. (\$ 265.65), deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que haga efectivo dicho importe al Distrito 18 del Ministerio de Comunicaciones de la Nación, por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4 "Subparcial 2— Decreto N° 4669/53, de la Ley de Presupuestos vigente para 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8364—E.

SALTA, Enero 5 de 1954.
Expediente N° 6169—M—953.
VISTO la renuncia presentada,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, a partir del 1º de enero próximo la renuncia al cargo de Auxiliar Principal (Mayordomo) del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, presentada por don JULIO MARTIN MORENC, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8365—G.

SALTA, Enero 5 de 1954.
VISTO lo solicitado en nota de fecha 4 de enero del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Designase interinamente Escribano de Gobierno, al escribano nacional don JOSE DOMINGO GUZMAN (M. I. N° 6.466.773, C. 1929, D. M. N° 43); mientras tanto dure la ausencia de su titular el señor Francisco Cabrera, quien se encuentra en uso de licencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8366—E.

SALTA, Enero 7 de 1954.
Expediente N° 6120—D—953.
VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su liquidación y pago planillas de sueldo por el mes de diciembre del corriente año, correspondiente al empleado de la misma, don Rufino Mecillas, cuyo importe asciende a la suma total de \$ 805 —;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 805.— (OCHOCIENTOS CINCO PESOS MC. NEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el pago de las planillas de sueldo del empleado de la misma, don Rufino Mecillas, con imputación al ANEXO H— INCISO I— PRINCIPAL 6— PARCIAL 6 "Matadero Municipal Coronel Moltes" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8367—E.

SALTA, Enero 7 de 1954.
Expediente N° 5717/C/953.
VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a aprobación los planos y memorias descriptivas de los cambios y ampliaciones efectuadas en las redes de distribución de corriente continua y alternada de esta ciudad y de la de San Ramón de la Nueva Orán, desde el 12 de noviembre de 1951 al mes de agosto de 1953; a cargo de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los planos presentados por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino (C.E.N.A.), correspondientes a trabajos de ampliación en las redes de distribución de esta Capital y San Ramón de la Nueva Orán, de acuerdo a las siguientes características:

SALTA — Capital:
AX—C 18604, AX—F 7737, — AX—F 19043
AX—D 12827, AX—F 14966.

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN:
AX—A 13752, AX—D 2078, AX—D 2077

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8368—E.

SALTA, Enero 7 de 1954.
Expediente N° 5593—C—53.
VISTO el pedido formulado por el Centro de Constructores de Salta, en el sentido de que resultaría equitativo se modifique el decreto N° 3501 del 22 de enero de 1953 por el que se dispone la inscripción de determinados constructores de 3a. categoría; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación solicitada, comprende dos aspectos: a) liberar de la obligación de rendir examen a los constructores de 3a. Categoría que tengan una antigüedad profesional superior a los cinco años; b) imponer esta obligación a los constructores de 3a. categoría que tengan una antigüedad inferior a ese tiempo;

Que la exención al primer caso se justifica con la garantía técnica, capacidad y responsabilidad profesional que han demostrado sus titulares durante su trayectoria laboral; caución que aún no han logrado los comprendidos en el segundo;

Que al solucionar favorablemente este pedido se beneficia un núcleo numeroso de trabajadores que tienen comprometido su esfuerzo y capitales en empresas que cumplen una función eficiente y responsable, contribuyendo a la solución del vital problema de la vivienda;

Por ello, atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Ampliase el artículo 1º del Decreto N° 3501 del 22 de enero de 1953, que modifica el inc. c) del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 570, en el sentido de que se considerarán, también, constructores de 3a. categoría, aquellos profesionales que con permiso precario o inscripción provisoria de la Municipalidad, han ejercido por más de cinco años, con anterioridad al 22 de enero de 1953, y, aquellos que tuvieron menos de cinco años de ejercicio, con anterioridad a la fecha indicada, se considere como tales, previa aprobación de un examen de competencia;

Art. 2º — El examen de competencia a que se refiere el artículo precedente, será en base a un programa general que confeccionará la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas reparación que aconsejará al Poder Ejecutivo la forma, lugar y fecha en que deberá constituirse la mesa examinadora a tal efecto.

Art. 3º — Derógase cualquier otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8369—E.

SALTA, Enero 7 de 1954.
Expediente N° 1201—H—952.
VISTO este expediente por el que la Habilitación; Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita reintegro de la suma de \$ 8.026.05 abonada en concepto de

Comisión de giros y gastos telegráficos de los importes remitidos de conformidad a lo dispuesto por decreto N° 11.674/52;

Por ello, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad y a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado, a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por la suma de \$ 8.026.05 (OCHO MIL VEINTISEIS PESOS CON 05/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8370—E.

SALTA, Enero 7 de 1954.

Expediente N° 5153/E/53.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor David Esquinazi solicita otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Fracción "Finca Santa Rosa", catastro N° 1619, ubicada en el Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 10 Ha.; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución N° 715, dictada con fecha 24 de noviembre de 1953, propone a este Poder Ejecutivo se otorgue la concesión solicitada, en razón de haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos previstos en el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 28 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 355 de la Ley 775;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Otórgase una concesión de agua pública para el inmueble denominado FRACCIÓN FINCA SANTA ROSA, catastro N° 1619, ubicado en el Departamento de Metán, de propiedad del señor DAVID ESQUINAZI, para irrigar, con un caudal de cinco litros, veinticinco centímetros por segundo, a derivar del río Conchas, por la acequia de su propiedad, con carácter temporal eventual, para riego de una superficie de diez hectáreas.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada en el presente expediente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto,

la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión otorgada en el presente decreto, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8371—E.

Salta, enero 7 de 1953

Expediente N° 6088/E/1953.

VISTO este expediente en el que el ex Recaudador de la Municipalidad de San Lorenzo, don Pedro Aaron Frias, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5171 J— (Acta N° 123) de fecha 16 de diciembre de 1953, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 5172 J— (Acta N° 123) de fecha 16 de diciembre de 1953, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece

Art. 1° — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 18.

Art. 2° — ACORDAR al ex Recaudador de la Municipalidad de San Lorenzo, don PEDRO AARON FRIAS, Mat. Ind. N° 3.933.523, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber básico mensual de \$ 175.28 m/n (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHOCENTAVOS MONEDA NACIONAL), desde el día 6 de setiembre del mismo año, o sea desde la vigencia de la Ley 1341, ambos haberes básicos a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 854 y decretos complementarios.

Art. 3° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 5171 J— (Acta N° 123) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8372—E.

Salta, enero 7 de 1953

Expediente N° 5886/C/1953.

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se reconozcan los servicios prestados por los empleados de la ex Dirección General de Arquitectura y Urbanismo que quedaron fuera de presupuesto al crearse la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, durante los meses de octubre y noviembre del corriente año;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados durante los meses de octubre y noviembre del corriente año, por los siguientes empleados de la ex Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en las Reparticiones y cargos que a continuación se indican:

LINDAURA CASTILLO Auxiliar 6° de Direc. de Rentas.

HEBE LOLA SUARES Auxiliar 6° de Direc. de Rentas.

AMALIA TEJERINA Auxiliar 6° Fiscalía de Estado

MARIA LUISA BUCH Auxiliar 3° de Contaduría General

TADEO APARICIO Auxiliar 6° Minist. de Economía.

Art. 2° — Por Contaduría General de la Provincia procedase a confeccionar la planilla de pago de haberes correspondiente a los empleados cuyo reconocimiento de servicios se dispne por el artículo anterior, con imputación al ANEXO C— GASTOS EN PERSONAL— INCISO 1— ITEM 4— PRINCIPAL a)1— PARCIAL 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8373—E.

Salta, Enero 7 de 1954.

Expediente N° 1490/C/53.

VISTO este expediente en el que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 5105/J. (Acta N° N° 120), eleva a consideración y aprobación la reglamentación de las funciones del personal de su dependencia y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 10 vta. de estas actuaciones;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la reglamentación de las funciones del personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, confeccionada por dicho organismo, que dice;

Art. 1° — La contratación al trabajo, el concepto de la responsabilidad, la rectitud de

procederes y el compañerismo en el cumplimiento del deber, son normas imperativas para el personal de la Caja de Jubilaciones de la Provincia.

Art. 2º — El empleado deberá estar presente en su oficina conforme al horario establecido, sin perjuicio de las modificaciones que sufra en caso de trabajos extraordinarios.

Art. 3º — El empleado no podrá retirarse de la Caja durante las horas de oficina sin permiso de Gerencia Secretaría.

Art. 4º — Incurrirá en falta grave el empleado que se retire de su oficina cuando ello no obedezca al cometido de sus funciones.

Art. 5º — El empleado debe guardar reserva sobre los actos oficiales a su cargo y aquellos en que intervenga, siendo prohibido suministrar informes de cualquier naturaleza y emitir opiniones sobre el posible resultado de los asuntos.

Ningún empleado podrá tener intereses directos o indirectos en los asuntos que se tramitan en la Caja. Si por circunstancias ajenas a su voluntad resulta interesado, deberá dar cuenta a sus superiores a los efectos que éstos determinen.

Art. 6º — Le está igualmente prohibido fumar cigarrillos, librar o atender llamados telefónicos por asuntos particulares, recibir visitas, y todos aquellos que afecten el buen orden disciplina y respeto dentro de la República.

Art. 7º — La ejecución de la orden superior no podrá ser postergada o dilataada.

Art. 8º — La queja por inconducta oficial del empleado, será presentada ante Gerencia Secretaría. La medida disciplinaria será dispuesta por resolución de la Presidencia, la que se registrará en el legajo personal del empleado, dándose cuenta oportunamente de la sanción dispuesta, a la H. Junta de Administración.

Art. 9º — Es obligación del empleado hacer conocer a Sección Despacho su domicilio real, y el cambio, en su caso.

Art. 10 — El empleado que deba dirigirse a la Presidencia por asuntos administrativos o atinentes a sus funciones, deberá hacerlo por intermedio de Gerencia.

Art. 11 — Todo trabajo que se realice llevará al pie las iniciales a máquina y manuscritas del empleado que lo confecciona, sin tal requisito no será aceptado por Gerencia Secretaría.

Art. 12 — Las funciones específicas atribuidas a cada empleado en este reglamento, de acuerdo al cargo que ocupa, no implica la exclusividad de los mismos, pudiendo ellos ser ocupados en otros, cuando así lo disponga la superioridad.

Art. 13 — Los empleados, sin excepción, deberán firmar el libro de asistencia a oficina.

Art. 14 — Está prohibido solicitar licencia cuando ella no esté autorizada por disposición legal y reglamentaria.

En caso de que las cuasas invocadas no estén reglamentadas en disposiciones legales vigentes, deberá llevarse previamente a conocimiento de la Gerencia Secretaría, quien la elevará a consideración del Presidente.

Art. 15 — En cuanto a licencias, llegadas tardes, medidas disciplinarias etc., para su

aplicación se estará en un todo a las disposiciones de la Ley 1138 y sus decretos reglamentarios.

CONTADOR GENERAL

Art. 16 — Dirige la Contabilidad de la Caja, que deberá llevarse por partida doble, resolviendo de su exactitud, y teniendo las siguientes obligaciones:

- 1) Será responsable de la organización de la contabilidad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, observando las disposiciones de la Ley de contabilidad de la Provincia, Ley 774 y/o sus modificaciones, decretos reglamentarios, resoluciones de la H. Junta de Administración y Presidencia.
- 2) Efectuará los pagos en la oportunidad y forma que indique el Gerente Secretario.
- 3) Presentará a Gerencia Secretaría, por duplicado, en oportunidad, las planillas de rendición de cuentas con los comprobantes de inversión.
- 4) Intervenir diariamente en los balances, y atreos de fondos, los que deberá firmar con el Tesorero, siendo ambos solidarios de su exactitud.
- 5) Presentar a Gerencia Secretaría:
 - a) Diariamente un detalle del movimiento de fondos firmados por el Tesorero.
 - b) Mensualmente los balances de comprobación y cuentas de gastos habidos en dicho período.
 - c) Anualmente y cuando lo indique la Presidencia, el balance general debe en contrarse terminado dentro de los treinta días de fenecido el ejercicio, debiendo, además, suministrar los datos destinados a la confección de la memoria anual.
 - d) En cualquier momento los datos que le fuesen requeridos por Gerencia Secretaría.
- 6) No variar el sistema de contabilidad ni darle otra forma sin autorización previa de la Gerencia.
- 7) Desempeñar toda comisión de administración que le fuere conferida.
- 8) Intervenir en todas las operaciones de pago e ingresos de dinero, quedando autorizado, en caso de ausencia del Presidente o Gerente Secretario, a firmar los cheques, endosos de giro y valores declarados.
- 9) Observar toda orden de pago o inversión de los fondos que a su juicio no se ajuste a las disposiciones y al presente Reglamento siendo necesario para cumplirla, la instancia de la H. Junta de Administración.
- 10) Hacer confeccionar las planillas de sueldos del personal, teniendo en cuenta los descargos que pudieran existir por inasistencia, suspensiones, etc.
- 11) Tener bajo su custodia y contralor los cheques, documentos y títulos de réditos.
- 12) Confeccionará el inventario de los muebles y útiles de propiedad de la Institución.
- 13) Llevará ante Gerencia Secretaría toda sugerencia tendiente a la mayor eficiencia en el cometido de la Sección a su cargo.

SUB-CONTADOR

Art. 17 — El Sub Contador reemplazará

al Contador en caso de ausencia de éste, teniendo las mismas obligaciones establecidas en el artículo 16 del presente Reglamento. Además, tendrá a su cargo la siguiente fiscalización:

- 1) Bajo su ingerencia directa las Secciones: Teneduría de Libros, Tesorería y Control, cuidando su marcha normal, y siendo responsable de las mismas conjuntamente con los Encargados de las citadas Secciones.
- 2) Cualquier anomalía o atraso que observe deberá comunicar al Contador, como así sugerencias que mejoren el cometido de las Secciones bajo su control.

TESORERO

Art. 18 — Son deberes del Tesorero:

- 1) Intervenir en toda operación de ingreso y egreso de fondos.
 - 2) Cobrar y pagar las cantidades correspondientes a la operación que efectúe la Caja, siempre que los comprobantes respectivos estuviesen extendidos en debida forma y en caso contrario.
 - 3) Satisfacer los órdenes de pago girados en debida forma, con la firma del Presidente y del Gerente Secretario, e intervenir por Contaduría.
 - 4) Confeccionará diariamente por numeración los partes diarios del movimiento de fondos habidos bajo su control los que con el visto bueno del Contador y Sub Contador elevará a Gerencia Secretaría. En este resumen dejarán constancia detalladamente del efectivo y valores que forma el saldo en Caja.
 - 5) Detallar en su parte mensual las operaciones que hayan motivado entrada o salida de valores con determinación del saldo en Caja, pendiente de rendición de cuentas.
 - 6) Depositar diariamente en la cuenta corriente que hayan motivado entrada o salida de valores con determinación del saldo en Caja pendiente de rendición de cuentas, concepto, ingrese en el fondo de la Caja.
- Art. 19 — El Tesorero es solidariamente responsable con los empleados que hayan intervenido en toda operación de movimiento de fondos, si la documentación respectiva no se encuentra en las condiciones que este Reglamento determina.

SUB- TESORERO

Art. 20 — El Sub Tesorero reemplazará al Tesorero en caso de ausencia de éste, teniendo las mismas obligaciones establecidas en el artículo 18 del presente Reglamento. Además, tendrá a su cargo la siguiente fiscalización:

- 1) Control de Libramientos de Cheques.
- 2) Ingresos y Egresos de los importes devueltos por las Comisiones de Vigilancia y efectuar los créditos y débitos, como así las cobranzas.
- 3) Expedientes a informar.
- 4) Depósitos varios por las retenciones según planillas.
- 5) Órdenes de compra.
- 6) Rendiciones de Cuentas mensuales.
- 7) Beneficios Impagos.

JEFE DE COMPUTOS Y CUENTAS PERSONALES

Art. 21 — La Sección Computos y Cuentas Personales, dependerá de Contaduría y el Je-

fe de la misma, tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Tendrá una ingerencia directa sobre la Sección Cuentas Personales, cuidando en todo momento que la cuenta aportes de afiliados esté llevada en forma regular y con toda exactitud, base principal para compilar los antecedentes que posee la Caja sobre la prestación del afiliado y los que certifican las Reparticiones autónomas, o las centralizadas que deberán venir con la conformidad de la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37 del Decreto Reglamentario de la Ley 774; como así, para la formulación de los cargos por aportes no que se encontraban eximidos de efectuar por Ley.
- 2) Deberá confeccionar los cuadros jubilatorios estableciendo de acuerdo a las funciones que ocupe el Afiliado dentro de la Administración Pública de la Provincia, el tipo de jubilación que corresponde.
- 3) Cuando el afiliado por distinto concepto no haya realizado los aportes establecidos por Ley, como así de los que se encuentran eximidos de realizar, deberá formular los cargos correspondientes.
- 4) Formulación de cargos por reconocimiento de servicios para ser acreditados ante las distintas Secciones Leyes del Instituto Nacional de Previsión Social de acuerdo con el Decreto Ley N° 3316/46.
- 5) Confección del cuadro de Pensiones, liquidación de Subsidios, y todo otro beneficio que emane de la aplicación de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.
- 6) Es responsable, conjuntamente con el Contador quien elevará los informes a Gerencia Secretaría, de la exactitud del cuadro jubilatorio, cargos, etc.
- 7) Queda autorizado, previo conocimiento del Contador a proponer ante Gerencia Secretaría, cualquier proyecto tendiente a mejorar el cometido de la Sección a su cargo

JEFE DE DESPACHO

Art. 23 -- El Jefe de Despacho es responsable del buen funcionamiento y orden de la Sección a su cargo, y sus deberes y atribuciones son:

- 1) Redacción de notas, comunicaciones de distintas naturalezas, las que previo a su remisión deberá copiarse en los libros respectivos de registro.
- 2) Pases de expedientes de asuntos de carácter interno a las distintas Secciones de la Caja, cuyas providencias queda autorizado a referendar con su firma.
- 3) Confección de Resoluciones de la Presidencia, que deberá someter a consideración del Gerente Secretario.
- 4) Confección de Resoluciones de la H. Junta de Administración; jubilaciones, pensiones, subsidios, reconocimientos de servicios, etc.; las que deberá igualmente someter a su consideración y visto bueno del Gerente Secretario.
- 5) Deberá llevar archivos de duplicados de notas, comunicaciones, resoluciones de la H. Junta, Presidencia, y todo, otra corre-

pondencia que considere de importancia para un mejor cometido del acto administrativo.

- 6) El libro de firmas de asistencia del personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que deberá contener las siguientes referencias: licencias, asistencias y llegadas tarde y observaciones, que será elevado diariamente a conocimiento de Gerencia Secretaría.
- 7) Presentará a Gerencia Secretaría en tiempo y forma el despacho que deba someterse diariamente, controlando la exactitud del trabajo dactilográfico que ejecuten auxiliares encargados del mismo.
- 8) Elevará a consideración de Gerencia Secretaría, cualquier sugerencia que considere necesaria para un mejor desenvolvimiento de la Sección a su cargo.

ENCARGADA DE MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO.

Art. 22 -- Mesa de Entradas y Archivo estará bajo la supervisión directa del Jefe de Despacho, y la Encargada de los mismos tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Llevar, con prontitud y orden los siguientes libros de entrada y salida de todo asunto, con anotación del origen del expediente y el trámite seguido hasta su terminación y archivo;
- 2) Llevar libros de recibos de todo expediente, comunicación, etc.; que salga de la H. Junta Presidencia o Gerencia;
- 3) La constancia de recibo llevará firma a tinta, aclarándose debajo de ella el nombre y apellido del signante;
- 4) Anotará en los libros el trámite decretado en los expedientes que le sean entregados, procediendo de inmediato a su distribución según el destino dado.
- 5) Otorgará recibo en todo asunto, comunicaciones, solicitudes, notas, etc.; que se le presente, poniendo en el instrumento el cargo respectivo, especificando día, hora, número de fojas que contiene documentos, etc. que certificará con su firma.
- 6) Antes de distribuir o remitir una comunicación, la copiará en el libro respectivo y adjuntará los antecedentes cuando así estuviere ordenado, dejando constancia de ello en el respectivo expediente.
- 7) Archivará en la carpeta respectiva, todo asunto cuyo trámite haya finalizado y tenga providencia de archivo de funcionario autorizado.

JEFE DE SECCION PENSIONES A LA VEJEZ

Art. 24 -- La Sección Pensiones a la Vejez, dependerá de Contaduría y el Jefe de la misma tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Llevar con prontitud y actualización el fichero índice y fichero archivo, correspondiente a expedientes de los titulares del beneficio, como así también de aquellos que se encuentran pendientes de resolución.
- 2) Relaciones con las Comisiones de Vigilancia, que tienen su radio de acción en los departamentos de la Provincia. Llevará una carpeta archivo por cada Comisión Departamental, a la que constará todos los novedades habidas respecto al be-

neficio que se otorgue o a otorgarse.

- 3) Antes del día 20 de cada mes, deberá tener confeccionadas las planillas con la nómina de los beneficiarios por departamento, para ser entregadas a Compilación Mecánica, a los efectos de su definitiva impresión.
- 4) Del 1° al 10 de cada mes, se abonarán las pensiones a la vejez, previo libramiento de orden de pago, y resolución de la Presidencia.
- 5) Diariamente deberá rendir cuenta al Tesorero y de los pagos efectuados en el día.
- 6) Deberá llevar un libro de Cuentas Corrientes con las Comisiones de Vigilancia, en el que se asentará el monto remitido a cada Comisión, fecha de remisión; y los cargos que correspondiera una vez rendido cuenta por parte de la misma, de los beneficios girados.
- 7) Cualquier cambio de organización en la Sección, a su cargo o sugerencias para un mejor cometido, deberá comunicárselas previamente a Gerencia Secretaría.

MAYORDOMIA

Art. 25 -- El servicio de mayordomía será atendido por el personal de servicio que se atribuya por presupuesto, bajo la dirección de un mayordomo con las siguientes obligaciones:

- 1) Vigilar que la limpieza de la Casa se realice diariamente y con prontitud,
- 2) Recibir y firmar facturas de adquisición de mercaderías para el háfset, materia de limpieza, etc. controlando su calidad y cantidad, debiendo informar a Contaduría toda vez que observe exceso de consumo de los mismos.
- 3) Establecer dentro del general de la oficina, el horario y turnos de trabajo y personal a sus órdenes, conforme a las instrucciones recibidas de Gerencia.
- 4) Elevar diariamente a Gerencia, una planilla de inasistencia y llegadas tarde del personal a su servicio.
- 5) Solicitar por escrito a Contaduría las mercaderías que deban adquirirse.
- 6) Revisar periódicamente el estado de conservación de los muebles y útiles de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, solicitando las reparaciones que considere convenientes para su mejor conservación. Exigir del personal a sus órdenes el mayor cuidado de los muebles y útiles vigilando que el material de limpieza sea dado de baja justificadamente.
- 7) Entregar bajo inventario a cada ordenanza los muebles y útiles de las oficinas que le sean asignados, a fin de establecer la responsabilidad pertinente en caso de deterioro, pérdida o sustracciones de objetos y muebles de oficina.
- 8) Dar cuenta a Contaduría, inmediatamente y por escrito, de todo deterioro, pérdida o sustracción de objetos y muebles de oficina.
- 9) Proponer todas las medidas tendientes a perfeccionar los servicios de mayordomía.
- 10) Vigilar que los mensajeros ejecuten su cometido con prontitud y tengan medidas de movilidad con cese y en buenas condiciones de funcionamiento.

- 11) Cooperar en la vigilancia sobre el público que concurre a la Casa, dando cuenta de todo hecho que considere inconveniente.
- 12) Recibir y llevar diariamente la correspondencia que reciba en la Casa, a Gerencia Secretaría, debiendo tener a su cargo y responsabilidad el buzón destinado a ese fin.
- 13) Exigir del personal de servicio el uso del uniforme mientras permanezca en funciones.
- 14) Exigirá y vigilará la disciplina del personal a sus órdenes, cuidando que éste observe aseo y prolijidad y modales correctos.
- 15) Vigilará y cuidará el normal funcionamiento de las instalaciones de la Caja.
- 16) El mayordomo será secundado por el personal que le sea asignado.

Art. 26 — Toda información que pueda darse a la prensa o terceros, solo podrá emanar de la Presidencia o Gerencia, estando terminantemente prohibido hacerlo a todo funcionario o empleado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 27 — El incumplimiento a lo establecido en la presente reglamentación será sancionado de conformidad con las disposiciones de la Ley 1133.

Art. 28 — Derógase toda otra disposición contraria al presente reglamento.

Art. 29 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8374—E.

Salta, Enero 7 de 1954.

Expediente N° 3878/953.

VISTO la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al decreto N° 8101 de fecha 16 de diciembre p.p.d., Orden de Pago N° 417, por el que se autoriza a Dirección General de Inmuebles para que proceda a la compra directa en la suma de \$ 8.450.—, el inmueble de propiedad de los señores Paulino Arroyo y Juana Delfina Arroyo, como asimismo se dispuso la liquidación de dicho importe a favor de la referida Re partición;

Por ello;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
En Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 8101 de fecha 16 de diciembre p.p.d.; Orden de Pago N° 417.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres
Pablo Mesples
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8375—A.

Salta, Enero de 1954.

Orden de Pago N° 90

Expediente N° 11.739/953.

Visto el decreto N° 6389 de 13 de agosto de 1953, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 750.—, a favor de "Finaco" S.A. Comercial e Industrial de la Capital Federal, en concepto de la provisión a la ex-Dirección General de Salubridad, de 100 kilos de leche en polvo, en el año 1951; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General con fecha 14 de diciembre p.p.d.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 750 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS) m/n. a objeto de que en su oportunidad se haga efectivo dicho importe a la firma "Finaco" S.A. Comercial e Industrial, en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 11/13 del expediente arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— Subparcial 7— Ley N° 1668/53" de la Ley de Presupuesto vigente el 31 de diciembre de 1953.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Pablo Mesples

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Públicas

DECRETO N° 8376—A.

Salta, Enero 7 de 1954.

Expediente N° L—50/953.

Visto este expediente relacionado con la provisión de mercaderías por Laboratorios Océfa al Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien en la tramitación de la compra de referencia no se han cumplimentado las disposiciones legales en vigor como lo expone el Departamento Contable en su informe de fecha 22 de diciembre p.p.d., ello se debió a la urgente e imprescindible necesidad de adquirir la mercadería a que hacen referencia estos obrados, por así requerirlo la permanente demanda de los mismos por los diversos servicios asistenciales de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta;

Por ello se estimó que la compra en cuestión se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 50° inciso b) de la Ley de Contabilidad; y atento al informe del Departamento Contable de fs. 7;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la recepción de L.A. DONATORIOS "OCEFA" de mercaderías, efectuadas por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con destino a los distintos servicios asistenciales con que cuenta la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, ascendiendo el total de la adjudicación de referencia a la suma de \$ 3.430.82 m/n. (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON 82/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio del Crédito para abonar directamente a Laboratorios "OCEFA" el suma de \$ 3.430.82 m/n. (Tres mil cuatrocientos treinta pesos con 82/100 m/n.), importe correspondiente al gasto aprobado por el artículo anterior, debiendo atenderse el mismo con fondos de la Orden de Pago Anual N° 9; con cargo al Anexo E— Inciso I— Items 1/7 II— Otros Gastos Principal a)1— Parciales: 18 \$ 4.50 y 29, \$ 3.426.32, de la Ley de Presupuesto N° 1566/53.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Pablo Mesples

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8377—A.

Salta, Enero 7 de 1954.

Expediente N° 16.888/953.

Visto la vacante existente,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase interinamente en carácter de ascenso, a la actual Mucama de la localidad de El Jardín Personal Transitorio a Sueño, señorita GREGORIA ROMELIA VARGAS, en el cargo de Auxiliar 6° Ayudante de Enfermera para el Hospital de El Tala a partir del 21 de diciembre p.p.d.; en la vacante producida por renuncia de la anterior titular, Srta. Blanca Filomena Zurita.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Item. 2— Principal a)1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto N° 1566/53.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Pablo Mesples

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8378—A.

Salta, Enero 7 de 1954.

Vistos las renunciaciones elevadas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Aceptase la renuncia presentada

por el Auxiliar 5º Enfermero del Servicio de Otorrinolaringología de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, señor MACARIO M. PLAZA, a partir del 1º de enero en curso, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE DELGADO, al cargo de Ayudante de Enfermero Personal Transitorio a Sueldo de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, con una asignación mensual de \$550.—; a partir del 1º de enero en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Pablo Mesples

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública.

DECRETO Nº 8379—A.

Salta, Enero 7 de 1954.

Visto la factura presentada por Taller Mecánico de Abelardo Beltrán de Embarcación, por arreglos efectuados al camión Canadiense de Morillo; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia e imprescindible necesidad de hacer arreglar el vehículo de referencia, se dió orden mediante telegrama de fecha 27 de noviembre p.p.d., para que se proceda de inmediato a dejar el automotor en perfectas condiciones de buen funcionamiento;

Que la firma adjudicataria de Abelardo Beltrán del Taller Mecánico de Embarcación, exige el pago inmediato por el arreglo del vehículo citado precedentemente, el que asciende a la suma de \$ 1.348 m/n., cuyo monto obliga al cumplimiento de las disposiciones legales en vigor, y del que se prescinde dada la urgencia con que se necesita del servicio del mismo;

Por ello y teniendo en cuenta las excepciones previstas en el artículo 50º inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébese la recepción de la firma de ABELARDO BELTRAN de Embarcación de artículos y reparaciones en el Camión Canadiense de Morillo, efectuada por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, ascendiendo el total de la adjudicación de referencia en la suma de \$ 1.348 m/n. (UN MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL),

Art. 2º — Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio del epígrafe, para abonar directamente a la firma de Abelardo Beltrán de Embarcación, la suma mencionada en el art. anterior, por el concepto expresado precedentemente; debiendo atenderse el mismo con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 9, con cargo al Anexo E— Inciso I— Items. 1º y 7º Principal a)1— Parcial 13, de la Ley de Presupuesto Nº 1566/53.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Pablo Mesples

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8380—A.

Salta, Salta, Enero 7 de 1954.

Expedientes Nos. 16.523/53 y 16.522/53.

Vistos estos expedientes; y atento a los informes respectivos,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Designase interinamente a la señorita LUCIA RAQUEL MORENO, como Auxiliar 5º Enfermera de Coronel Moldes, a partir del 28 de diciembre p.p.d., y hasta el 31 inclusive del mismo, mes en reemplazo del titular de dicho cargo señor Francisco Matos Molina, que se encontraba en uso de licencia.

Art. 2º — Reconcese los servicios prestados por el señor JULIO FIGUEROA; como Auxiliar 5º, desde el 1º y hasta el 20 de diciembre p.p.d., quien se desempeñó como Enfermero en la última campaña de vacunación;

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item. 2— Principal a)1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto Nº 1566/53.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Pablo Mesples

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8381—A

Salta, enero 7 de 1954

Expedientes Nos. 16.388/53, 16.343/53 y 16.524/53.

Vistos estos expedientes; y atentos a los informes producidos,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Designase con carácter interino, Mucama de la localidad de "El Jardín" Personal Transitorio a sueldo, a la señorita SARA RAQUEL ARGANARAZ, a partir del 21 de diciembre p.p.d. y con una remuneración mensual de \$ 250.— m/n., en la vacante por ausencia de la titular, señorita Gregoria Romelha Vargas.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por la señorita CARMEN CH. DE ROMERO, como Mucama del Hospital de Rosario de Lerma—Personal Transitorio a Sueldo con una asignación de \$ 250. m/n., mensuales desde el 1º de octubre último y hasta el 21 de diciembre p.p.d.,

Art. 3º — Reconócense los servicios prestados por la señora LIDIA R. DE DELGADO, como Mucama del Hospital de Rosario de Lerma Personal Transitorio a Sueldo con una remun-

neración mensual de 250 m/n. y desde el 21 hasta el 31 de diciembre p.p.d.,

Art. 4º — Reconócense los servicios prestados por la señorita CRISTINA GUTIERREZ, como Lavandera y Planchadora respectivamente, del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán Personal Transitorio a Sueldo con una remuneración mensual de \$ 300 m/n. desde el 10 de setiembre y hasta el 31 de octubre del año 1953, en reemplazo de las titulares, Srta. Candelaria Vaca que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y Srta. Josefina Cruz de Espindola en uso de licencia por maternidad.

Art. 5º — Reconócense los servicios prestados por la señora CLARA PARDO DE BUSTOS, como Cocinera del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán Personal Transitorio a Sueldo con una asignación mensual de \$ 50 m/n. desde el 1º y hasta el 15 de diciembre p.p.d.; inclusive, en reemplazo de la titular Srta. Margarita Sanchez en uso de licencia reglamentaria.

Art. 6º — Reconcese los servicios prestados por la señorita CRISTINA GUTIERREZ, como Auxiliar 6º Ayudante de Enfermera del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, desde el 1º de diciembre p.p.d.; y hasta el 23 del mismo mes, (10 días hábiles), en reemplazo de la titular Srta. Elena Padilla que se encontraba en uso de licencia reglamentaria

Art. 7º — Los haberes de los servicios reconocidos por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º serán atendidos con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item. 2— Principal a)4 Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto Nº 1566/53.

Art. 8º — Los haberes de los servicios reconocidos por el artículo 6º, serán atendidos con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item. 2— Principal a)1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto Nº 15.66/53.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Pablo Mesples

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 10.270 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAFEYATE PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2067 —V— POR EL SEÑOR FRANCISCO VALDES TORRES EL DIA 1º DE AGOSTO DE 1953 a LAS HORAS NUEVE Y TREINTA Y CINCO. La Autoridad Mineral Nacional se hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezca a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Expediente Número 2067—V—53.— Señor Jefe: Según lo solicitado por el interesado se ha procedido a la rectificación de la inscripción gráfica de la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Lin-

de ro Blanco y de aquí se midieron 200 metros Az. 180° para llegar al punto de partida des- de el cual se midieron 3.000 metros Az. 280° 3333 metros Az. 100°, 6.000 metros Az. 100°, 3333 metros Az. 190° y por último 3.000 metros Az. 280° para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Según estos nuevos datos dados por el recurrente en escrito de fs. 5; y según el plano número, la zona so- licitada se encuentra superpuesta en 64 hec- táreas aproximadamente al cateo Expediente N° 1847—L—52 y con 225 hectáreas aproxi- madamente en la Provincia de Tucumán. Se acompaña croquis concordante con la nueva ubicación efectuada. Registro Gráfico, novien- bre 24 de 1953.— Héctor Hugo Elias.— Señor Delegado de la Autoridad Minera. Francisco Valdez Torres en expte. N° 2067—V— expo- ne: Que manifiesta conformidad a la ubica- ción de fs. 10 y vuelta. A la vez pide autorice la publicación de edictos.— Sera justicia.— Francisco Valdez Torres.— Salta, Diciembre 2 de 1953.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registre en "Registro de Exploraciones" el escrito solici- tado de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos y fecho vuelva al despacho.— Outes.— Salta Diciembre 18 de 1953.— Habiéndose ejecu- do el registro publíquese edictos en el Bole- tín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado.— Outes.— En 28 de Diciembre de 1953 Notifique al señor Fiscal de Estado.— Maloh— Figueroa.— Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Diciembre 31 de 1953.—

e) 5 al 19/1/54

EDICTOS CITATORIOS

N° 10297 — EDICTO CITATORIO

Expte. 1400/49.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón R. Lávaque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un turno de una hora en ciclos de 25 días con todo el cau- dal de la acequia Municipal proveniente del Río Chuscha, 1395 m2. de su propiedad cata- stro 197 sita en Cafayate.

Salta, enero 8 de 1953

Administración General de Aguas de Salta.

e) 11 al 22/1/54

N° 10296 — EDICTO CITATORIO

Expte. 5187/49.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que José Luis Chocobar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con todo el cau- dal de la acequia municipal que deriva del Río Chuscha, en turno de media hora cada 25 días, 669 m2. de su propiedad catastro 551 ubicada en manzana 24 de Cafayate.

Salta, enero 8 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 22/1/54

N° 10295 — EDICTO CITATORIO

Expte. 3793/49.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Tomás Santillán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con turno de media hora cada veinticinco días con todo el caudal de la Acequia Municipal surtida por represa del Río Chuscha, 1.378,14 m2. de su propiedad Catastro 77, ubicada en Cafayate.

Salta enero 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 22/1/54

N° 10294 — EDICTO CITATORIO

Expte. 888/49

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Sofía Vergara de Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con turno de media hora cada veinticinco días con todo el caudal de la Acequia Municipal surtida por represa del Río Chuscha, 866,87 m2. de su propiedad, Catastro 533 ubicada en Cafayate.

Salta enero 8 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 22/1/54

N° 10293 — EDICTO CITATORIO

Expte. 6885/49

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Severo Mamani tie- ne solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con todo el caudal de la ace- quia municipal, en turno de media hora cada veinticinco días, 474 m2. de su propiedad ca- tastro 517 de Cafayate.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 22/1/54

N° 10286 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mercedes G. de Flo- res tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con todo el caudal de la acequia Municipal proveniente del Río Chuscha, en turno de media hora cada 25 días, m2. 454 44 de su propiedad con catastro 417, ubicada en Cafayate.

SALTA, 7 de Enero de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e) 8 al 21/1/54.

N° 10285 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mercedes G. de Flo- res tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, en turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal, 3944 m2. de su propiedad ubicada en Cafayate, catastro 144.

SALTA, 7 de Enero de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e) 8 al 21/1/54.

N° 10284 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fausto Guantay tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Mu- nicipal", 434 m2. del inmueble catastro 617,

ubicado en Manzana 35 de Cafayate.

SALTA, 7 de Enero de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e) 8 al 21/1/54.

N° 10283 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Belindo Rojas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de una hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Muni- cipal", 2228 m2. del inmueble catastro 153 ubica- do en Manzana 44 de Cafayate.

SALTA, 7 de Enero de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e) 8 al 21/1/54.

N° 10282 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angela Yala de Zu- leta tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", m2. 267.16 del inmueble catastro 497 ubicado en Manzana 56 de Cafayate.

SALTA, 7 de Enero de 1954

Administración General de Aguas de Salta

e) 8 al 21/1/54.

N° 10280 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 1652/53. ALBERTO ENRIQUE VUIS TAZ Y MIGUEL LAFUENTE s. o. p/64—2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ALBERTO, ENRIQUE VUISTAZ y MIGUEL LA FUENTE, tienen solici- tado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 299,17 l/seg. a derivar por medio de bombas del río Bermejo por canales propios y con carácter temporal — eventual 569,8615 Has. del inmueble catastrado bajo el N° 650 de Embarcación, Dpto. San Mar- tin.

Salta, Enero 5 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 20/1/54

N° 10279 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 1160/53. SUC. M. FLORES s.o. p/ 52— 2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SUC. MANUEL FLORES tiene solicitado otorgamiento de con- cesión de agua pública para irrigar con un cau- dal de 1862 l/seg. a derivar del río San Fran- cisco por acequia a construir y con carácter temporal eventual, 3350 Has. del inmueble "Frac- ción Finca Paso de la Candelaria ó Puesto del Medio", Catastro 503 de Orán.

Salta, enero 5 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 20/1/54.

N° 10269 — EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. 1823/51 DANIEL LEZCANO s.r. p/64 2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DANIEL LEZCANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 4,41 l/seg. a derivar del río Colorado por el nuevo ca- nal matriz, 8 Has. 8225 m2. del Lote N° 113, catastro 809 de Colonia Santa Rosa, Orán.

Salta, diciembre 31 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 4 al 18/1/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10302 — PROVINCIA DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 2808/53, llámase a licitación pública para el día 12 de Febrero del año en curso a horas 10, para la provisión de Carne, Pan, Leche y Leña, con destino a los Servicios Hospitalarios

dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

SALTA, Enero 8 de 1954.

e) 12/1 al 12/54.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 10292 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
REMATE ADMINISTRATIVO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
El día 15 de Enero de 1954, a las 17. horas

en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, remataré, SIN BASE DINERO DE CONTADO, un camión marca G.M.C. modelo 1945, frontal de línea, al que le falta el motor y otras piezas vitales, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. José Medina e Hijos, domiciliados en General Güemes 102 del Pueblo de Rosario de la Frontera donde puede ser revisado por los interesados Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 11 al 15/1/54

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 10291 — El Señor Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Interino Doctor, Rodolfo Tobías, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Fermín Marín y doña Francisca Torres de María para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos a la sucesión de los mismos. Habilitase la feria de Enero. — Salta, 29 de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario

e) 8/1/54 al 16/2/54

Nº 10290 — Rodolfo Tobías, interinamente a cargo del Juzgado de la Instancia 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de D. Exequiel Alemán y cita por treinta días a los interesados. — Salta, de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Interino
FERIA HABILITADA.

e) 8/1/54 al 16/2/54.

Nº 10288 — El Juez de la Instancia, Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Asunción Medina de Córdoba. Habilitase la feria para edictos a publicarse en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 29 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 8/1 al 16/2/54.

Nº 10287 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Elias Muñoz. Habilitase la feria para edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 29 de 1953.

e) 8/1 al 16/2/54.

Nº 10275 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días, a herederos y acreedores de María Carmen Quiroga de Martínez. — Salta, 30 de Diciembre de 1953.

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima del mes de enero de 1954, a los fines de la publicación;

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 5/1 al 16/2/54

Nº 10274 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª. Instancia Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedo-

res de José Quaglia. Habilitase la feria del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 29 de 1953. —

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 5/1 al 16/2/54

Nº 10.173. — El juez de 1ª. Instancia y 1ª. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADO ASCAR, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria para esta publicación. — Salta, 29 de diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 5/1 al 16/2/54

Nº 10.272 — El Juez de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FOSCO RONDONI, bajo apercibimiento de Ley. — Habilitase la feria para esta publicación. — Salta, Diciembre 29 de 1953. —

ANIBAL URRIBARRI Secretario.

e) 5/1 al 16/2/54

Nº 10267 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Valentín Cressini y Luisa Zilli de Cressini. Salta, diciembre 29 de 1953.

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima de enero de 1954, a los fines de la publicación.

e) 4 al 15/2/54

Nº 10.263 — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Presentación Gutierrez. — Salta, 11 de diciembre de 1953. —

Habilitase a la feria del próximo mes de Enero.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 31/12 al 12/2/54

Nº 10.269 — SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez Interino de la Inst. Civil y Com. 1ª. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAMERTA CLEMINA MACEDO DE CAMACHO ó CLEMIRA MACEDO DE CAMACHO; bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 29 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 31/12 al 12/2/54

Nº 10257 — EDICTO: LUIS R. CASER, MIRO Juez en lo Civil de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Leonardo Caro, con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 21 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 30/12/53 al 11/2/54

Nº 10.251 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR HORACIO AGUIRRE. — Salta, Noviembre 2 de 1953.

e) 29/12 al 11/2/54

Nº 10.250 — SUCESORIO: El Dr. Rodolfo Tobías, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro J. Aranda. — Julio Lazcano Ubios. — Secretario Interino Habilitase la feria. — Salta, Diciembre 23 de 1953. —

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 29/12 al 11/2/54

Nº 10.249 — SUCESORIO
Juez 2da. Nominación Civil cita 30 días herederos y acreedores de PEDRO SOLALIGUE; Salta, noviembre 5 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 28/12/53 al 10/2/54

Nº 10.248 — EDICTO SUCESORIO
El señor Juez de 1ª. Instancia, 2da. Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAYO y RAFAELA FARFAN DE CAYO. —

Salta, diciembre 22 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 28/12/53 al 10/2/54

Nº 10.247 — EDICTO SUCESORIO
El señor Juez de 1ª. Instancia, 2da. Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña LUSTENIA CASTELLANOS DE TORAN.

Salta, diciembre 22 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

28/12/53 al 10/2/54

Nº 10243 — EDICTO SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza

za por treinta días a herederos y acreedores de don Servando Plaza y de doña Matilde Baldivieso de Plaza, habiéndose habilitado la feria de Enero próximo para la publicación del presente Edicto. — Salta, diciembre 21 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23/12 al 6/2/54.

Nº 10239 — SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Josefina María Asplanato. — Salta Diciembre 9 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23/12 al 6/2/54.

Nº 10237 — Luis R. Casermeiro Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio testamentario de Fortunato Sosa y cita y emplaza a interesados por treinta días.

Salta, Octubre de 1953.
JULIO LAZCANO UBIOS — Esc. Secretario
e) 23/12 al 6/2/54.

Nº 10236 — SUCESORIO: — El señor Juez de la instancia 2a. nominación en lo civil y comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Guillermo Eduardo Gagliano y cita por treinta días a interesados. — Salta, Octubre 14 de 1953.

LAZCANO — Secretario Letrado
e) 23/12 al 6/2/54.

Nº 10234 — EDICTO SUCESORIO
Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Anibal Arón Romano, habiéndose habilitado la feria para la publicación del presente edicto. Salta, diciembre 21 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario
e) 22/12/53 al 5/2/54.

Nº 10229 — EDICTO SUCESORIO
El señor Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ALONSO. Habilitase la feria de enero para las publicaciones. Salta, diciembre 18 de 1953.

Antonio Hugo Gagliano.— Secretario Letrado
e) 22/12/53 al 5/2/54.

Nº 10078 — EDICTO: Jorge Lorand Jure, Juez en lo Civil de 4ta. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de don LAURENTINO ORTEGA. — Habilitase la feria de enero. — Salta, Diciembre 17 de 1953.

ANTONIO HUGO GAGLIANO,
Secretario Letrado
e) 21/12/53 al 4/2/54.

Nº 10220 — EDICTO SUCESORIO: Rdo. Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a

acreedores y herederos de don FELIPE RIOS ó FELIPE RIOS GUTIERREZ y doña CANDELARIA BURGOS ó CANDELARIA C. BURGOS ó CANDELARIA C. BURGOS DE RIOS ó RIOS GUTIERREZ, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 25 de noviembre de 1953. Habilitase la feria de Enero 1954 para esta publicación.

Anibal Urribarri Escribano Secretario.
e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.219 — EDICTO SUCESORIO: Rdo. Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de doña EXBQUEIELA BALVOA DE RUFINO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 25 de Noviembre de 1953. Habilitase la feria de Enero 1954 para esta publicación.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.218 — EDICTO SUCESORIO: Rdo. Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don RAMON ARA MAYO, bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria para esta publicación.

JULIO LAZCANO UBIOS
e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.117 — EDICTO SUCESORIO: Rdo. Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita, a acreedores y herederos de don JOSE LEON ALANIS por treinta días bajo apercibimiento de Ley, Habilitase la feria para la publicación de edictos. Salta 9 de diciembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS
e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.216 — EDICTO: Oscar P. López, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de María Sanchez de Lara. Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de edictos. Salta, siete de Diciembre de 1953

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.214 — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Larrain Alberto o Alberto Larrain. Salta, Diciembre 11 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 18/12 al 2/2/53

Nº 10 199 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VAZQUEZ DE MASCIARELLI ó CARMEN VAZQUEZ DE MASCIARELLI. Habilitase el feriado de enero. Salta, diciembre 14 de 1953.

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado
e) 15/12 al 27/1/54

Nº 10184 — SUCESORIO
El doctor Jorge L. Jure, Juez de Primera Ins.

tancia en lo Civil y Comercial, de 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Palacios de Vazquez cuya sucesión se ha declarado abierta. Está habilitada la Feria de Enero

Salta, Diciembre 4 de 1953.
ANTONIO HUGO GAGLIANO
Secretario Letrado
e) 14/12 al 27/1/54

Nº 10174 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Luis Casermeiro, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MACAFERRI, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, 4 de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 11/12/53 al 26/1/54.

Nº 10.163 — EDICTO SUCESORIO:
Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don BIENVENIDO LUIS CORREJIDOR ó Luis Correjióor bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 9/12 al 22/1/54

Nº 10.162 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME SART.— Salta, Diciembre 3 de 1953.

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima del mes de enero de 1954, a los fines de la publicación.

e) 9/12 al 22/1/54

REMATES JUDICIALES

Nº 10305 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL SIN BASE BALANZA MARCA DAYTON

El día 20 de Enero de 1954, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, una balanza marca "DAYTON" tipo 85B, capacidad 10 kg. Nº 101925, la que se encuentra en poder del depositario judicial señor Francisco Suárez, domiciliado en General Perón 134 Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: Embargo Preventivo "Manuel Parber vs. Atilio y Francisco Suárez". — Habilitada la feria de Enero.

e) 13 al 19/1/54

Nº 10304 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL SIN BASE

El día 18 de Enero de 1954, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, 1 máquina de cortar fiambres marca Zeller; 6 mesas chicas de madera y 1 balanza de dos platos, que se encuentran en poder del depositario judicial señor Ernesto Segundo Weber domiciliado en Avenida Chile 1283 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comi-

sión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio. — Ejecutivo — Cobros de pesos: "Cornejo Juan Antonio vs. Ernesto Segundo Weber". — Habilitada la feria de enero.
e) 13 al 18|1|54.

Nº 10368 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 2.600.—

El día 25 de Enero de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Dean Funes 169, REMATARE, con la base de DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MÍN. el inmueble ubicado en la calle Virgilio Tedín Nº 176, el que consta de 3 habitaciones zaguón, garage y galería. Mide 15.95 mts. de frente; 15.90 mts. de contra frente; 24.82 mts. de fondo en su costado Este y 24.45 mts. de fondo en su costado Oeste, lo que hace una superficie de 392.92 mts.2, limitando al Norte propiedad de Juan De Zuaní; al Este propiedad de Ramón J. Reyes; al Sud calle Virgilio Tedín; y al Oeste propiedad de Julio De Zuaní. Nomenclatura Catastral: Partida 9328 Sección D— Manzana 63b Parcela 12a. Valor fiscal \$ 2.600.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio "Indemnización Strazolini, Mario Valentín vs. Pablo Ballesteró."
e) 4 al 25|1|54

Nº 10.260 — POR ARTURO SALVATIERRA
FINCA ENTRE RIOS Y LA ISLA— en el departamento de CHICOANA.

JUDICIAL —BASE \$ 132.000.—

El día 15 de Febrero de 1954, a las hs. 18 en Buenos Aires 12 esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 132.000.—, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las fincas de agricultura denominadas "ENTRE RIOS Y LA ISLA", que se encuentran contiguas, formando una sola propiedad, ubicadas en el partido de El Típal, departamento de Chicoana, con una extensión total de doscientas treinta y tres hectáreas, ocho mil ciento cincuenta y nueve metros2; dentro de los siguientes límites; Norte, el arroyo del Zanjón que lo separa de las propiedades denominadas El Pedregal de Luciano de los Ríos y San Joaquín, de los herederos del Dr. David Gudíño; Oeste, propiedad de Felipe Robles denominada Margarita; Sud, el antiguo cauce del Río Pulgares, hoy reducido a una acequia que la divide de la finca Santa Rosa, hasta el camino que va de Rosario de Lerma a Chicoana y desde este camino hacia el este con un alambrado que la divide con la propiedad de los herederos de Gregorio Colque y con la de Felipe Negri Escobar y al Este, con propiedad de Nicolás Estarsevich, las citadas fincas están deslindeadas, mensuradas y amojonadas y aprobadas por auto judicial fecha 19 de Mayo 1922, y con derecho de agua que equivalen a la mitad del agua de la acequia que pasa del Molino de Beja Vista. Ordena Sr. Juez de 2a. Nominación en lo C. y Comercial, en autos "Ejecutivo Víctor Ibañez vs. Normando Zuñiga.— En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Título: Folio 348— asiento 6.— La

bro 2º D. G. I. Dpto. Chicoana.— Partida 96.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ARTURO SALVATIERRA.

e) 31|12|53 al 15|2|54

Nº 10256 — POR MARTIN LEGUIZAMON:
JUDICIAL Camión Ford.

El 13 de enero de 1954 a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado un camión marca Ford, modelo 1946 equipado con motor modelo 1951, carrozado, motor Nº 8AB2RT 6520. Patente 2459.— Depositario judicial Normando Zuñiga.— Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Antonio Berrueto vs. Normando Zuñiga, Ejecutivo" Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 30|12|53 al 13|1|54

Nº 10242 — Por ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL — GANADO VACUNO — SIN BASE

El día 15 de Enero de 1954, a las 14 horas en el Pueblo de Guachipas, Local Juzgado de Paz, venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes animales vacunos: 45 vacas orras— 16 vacas con cría— 11 vaquillas de dos años— 10 terneras de un año— 14 toros de cuenta— 6 novillos de cuenta— 5 novillos de tres años— 7 novillos y toritos de dos años— 6 toritos de un año— 4 torunos de cuenta y 2 bueyes; pertenecientes a la Hija de Nº 10 de costas y deudas, cte. a fs. 220 vta. del "Sucesorio de Gallardo Gabriel, Exp. Nº 6448|43". Verificación edad efectuada el 27|8|52, s/acta cie. a fs. 197 del citado sucesorio. — Los animales en cuestión se encuentran en poder de la Depositaria Judicial, Sra. Victoria Armella de Gallardo, en el lugar denominado Los Corrales, Partido de Acosta, Dpto. Guachipas; donde pueden revisarse y de donde deberán ser retirados por él o los adjudicatarios.

Publicac. edictos por 15 días Diario Norte y B. Oficial. — En el acto del remate 30 % con cepto seña y a cta. del precio. — Comisión arancel cargo comprador. — Con habilitación de la feria de Enero.

JUICIO: "Campilongo Ernesto, Honorarios en juicio Sucesorio de Gallardo Gabriel" Exp. Nº 14.889|53. — Juzgado de 1a. Inst. C. C. 3a. Nominación.

SALTA, 18 de Diciembre de 1953.

INFORMES: Esc. Dean Funes Nº 960 — de 15 a 19 horas. — CIUDAD.

e) 23|12|53 al 15|1|54.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10289 — CITACION A JUICIO

El Señor Juez en lo Civil, Tercera Nominación, en el juicio: "División de condominio de un inmueble ubicado en Anta, 2º Sección partido Balbuena, denominado "Potreros de Peralta", solicitado por don Juan A. Barroso, cita y emplaza por veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento designarse defensor de oficio, a don Jesús María Barroso, Pilar Barroso y Carmelo Tiburcio Barroso, o sus herederos o los que se consideren

con derecho. Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitase la feria.

SALTA, Diciembre 29 de 1953.

e) 8|1 al 4|2|54.

Nº 10.254 — CITACION A JUICIO: En por veinte días a Hilda Noemí Magallán de Ruiz para que comparezca a estar a derecho en el juicio por divorcio promovido por Miguel Ruiz, bajo apercibimiento de nombrarse defensor para que la represente.— Habilitase feria.— Salta, Diciembre 17 de 1953.
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 29|12 al 27|1|54

Nº 10252 — EDICTOS: El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita durante treinta días por edictos que se publicarán en el Foro Salteño y Boletín Oficial a Gerónimo M. Angeletti, para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en los autos: "Murat Jorge vs. Gerónimo M. Angeletti Ejecución y Embargo Preventivo.— Expte. Nº 33.178|53"; bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento en rebeldía.— Salta, Diciembre de 1953.—

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 29|12|53 al 11|2|54.

Nº 10.150 — CITACION A JUICIO: En los autos: "Desalojo Fabio Ovejero (curadora Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón) vs. Otto Federico Berger"; que se tramitan por ante la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia Secretaría Nº 2, citase y emplaza a don OTTO FEDERICO BERGER a estar en juicio en el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio si no compareciere dentro de dicho término. Edictos "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por veinte días. Habilitase la feria del mes de Enero para su publicación.
Salta, Diciembre 16 de 1953.—

EMILIO E. VIERA Secretario.

e) 18|12 al 19|1|54.

Nº 10 166 — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 2da. Nominación Civil, en autos: Nieva, Francisco vs. Yolanda Landriel de Nieva — Divorcio "Cita y emplaza por veinte días a Yolanda Landriel de Nieva para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, Habilitase la feria judicial para edictos Boletín Oficial y Diario Norte Diciembre 16 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 15|12|53 al 14|1|54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10298 — CONTRATO PRIVADO

del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores MARTIN SARAVIA y JOSE ANTONIO VACCARO, únicos miembros constituyentes de C.I.M.A.C.

(Compañía de Implementos y Máquinas Agrícolas y Camiones) Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza con un Capital de Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional (\$ 250.000.— m.n.); expresaron: PRIMERO. — Que de conformidad a la escritura número Ochenta y ocho, de cesión de cuotas sociales, otorgada por ante escribano J. Argentino Herrera en fecha diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio nueve barra diez, asiento número Dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del libro Veinticinco de Contratos Sociales, el Capital Social de "C.I.M.A.C." Sociedad de Responsabilidad Limitada quedó fijado en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 250.000.— m.n.), integrado en la siguiente forma. CIENTO ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 187.500 m.n.) como aporte del señor Martín Saravia, y Sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 62.500.— m.n.) como aporte del señor José Alberto Vaccaro. — SEGUNDO. Que de común acuerdo, y a partir de la fecha de este convenio, han resuelto elevar el Capital Social a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS moneda nacional (\$ 500.000.— m.n.) aportando a tal efecto el señor Martín Saravia la suma de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 112.500.— m.n.) y el señor José Antonio Vaccaro la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 137.500 m.n.), importes que se debitan a las respectivas cuentas particulares de cada uno de los referidos socios, de conformidad al Balance practicado en la fecha. — TERCERO. Que como consecuencia de lo estipulado en la cláusula que antecede, el Capital Social de "C.I.M.A.C." Sociedad de Responsabilidad Limitada queda fijado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS moneda nacional (\$ 500.000 m.n.) integrado en la siguiente forma: TRESCIENTOS MIL PESOS moneda nacional (\$ 300.000 m.n.) dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, como aporte del socio señor Martín Saravia; y DOS CIENTOS MIL PESOS moneda nacional, dividido en Doscientas cuotas de un mil Pesos moneda nacional, como aporte del socio señor José Antonio Vaccaro. — CUARTO. Que a los efectos consiguientes, ratifican las cláusulas del contrato constitutivo de fecha veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto al folio Cincuenta y cinco, asiento Mil seiscientos cuarenta y ocho, libro Veintitres de Contratos Sociales; como también los contratos privados de fechas Diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y Veinticinco de Abril de mil novecien-

tos cincuenta y tres, inscriptos a folios Veinticinco y Cuatrocientos veinte, asientos Dos mil cuatrocientos setenta y seis y Dos mil novecientos cuarenta y cinco, libros Veinticinco y Veinticinco de Contratos Sociales, respectivamente. — En prueba de conformidad y aceptación, firman ambos contratantes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba expresados.

MARTIN SARAVIA.

JOSE ANTONIO VACCARO.

e) 11 al 25|1|54

COMERCIALES

Nº 10.306 — TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE RECTIFICACION:—

En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí JULIO RAUL MENDIA escribano adscrito al Registro número uno y testigo que al final se expresan y firman, comparecen los señores JOSE COLONA OIMER domiciliado en esta ciudad en la calle Rivadavia número setecientos setenta y siete y RAMON COLONA OIMER domiciliado también en esta ciudad, en la calle Sarmiento número setecientos noventa y tres, ambos comparecientes argentinos, casados en primeras nupcias, comerciantes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura número trescientos cincuenta y ocho, de fecha seis de noviembre de este año que termina al folio mil veinte y nueve de este protocolo de mi adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio treinta y siete, asiento tres mil treinta y ocho, del libro veinte y seis de Contratos Sociales el día doce de noviembre del año en curso, han celebrado un contrato de sociedad, la que gira en esta plaza bajo la denominación social de "Frigor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital social ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, con domicilio legal en esta ciudad en la calle San Martín número setecientos sesenta y nueve. — Que erróneamente se ha establecido en la cláusula tercera de la citada escritura, retrotraer los efectos de la nombrada sociedad al día primero del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres. — Que la cláusula tercera del contrato social queda modificada por consiguiente en la forma que a continuación se expresa:—

TERCERA: La sociedad se constituye y tendrá un término de duración de diez años a contar desde el día primero de Junio del año mil novecientos cincuenta y tres a cuya fecha se declara por los socios retrotraído al presente contrato con todos sus efectos, ratificando en consecuencia, todos los actos comerciales realizados desde entonces hasta hoy por la sociedad que ha venido desempeñándose en forma de hecho. — Previa lectura los otorgantes manifiestan conformidad con los términos de esta escritura y firman por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscri-

ben don Ricardo Miguel A. Colombaro y doña Victoria Escandar vecinos mayores, hábiles de mi conocimiento de todo lo que doy fe. Queda redactada la presente escritura en dos sellos notariales de valor de tres pesos con cincuenta centavos cada uno, numerados veinte y nueve mil novecientos veinte y siete y veinte y nueve mil novecientos veinte y ocho Sigue a la escritura anterior que termina al folio mil trescientos noventa y dos del protocolo de mi adscripción. — J. Colombaro. — R. Colombaro. — Tgo. R. M. A. Colombaro. — Tgo: V. Escandar. — Ante mí J. R. MENDIA Escribano. — Hay sello y estampilla CONCUERDA con la escritura matriz de su referencia doy fe para los comparecientes expido el presente testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado mí — e — Entre líneas — Cuatro — Todo vale.

e) 13 a 19|1|54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 10278 — VENTA DE NEGOCIO:

Se hace saber por el término de Ley, que ante el suscripto Escribano de Registro, se trata la venta del Hotel Royal, ubicado en esta ciudad en la calle Eva Perón 40 de propiedad de don Camilo Biasutti y Angel Santiago Moyano a favor de don Eusevio Carrasco. Para oposiciones dirigirse a esta Escribanía de Registro calle Mitre 163 Metán Juan A. Barroso Escribano

e) 7 al 13|1|54

Nº 10.261 — COMERCIALES

Se comunica a los acreedores e interesados que en la escribanía ubicada en esta ciudad Zuviria 406 de don Pio Cesar Figueroa se tramita la venta del negocio de almacén y despacho de bebidas de don Federico Krjver sito en esta ciudad Acevedo Nº 170, a favor de don Alberto Manuel Villagra; lo que se hace saber en virtud de la Ley 11867 para formular las oposiciones si las hubiere. —

e) 31|12|53 al 8|1|54

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10281 — EDICTOS

Disolución Social: A los efectos Ley Nº 11867 se hace saber la disolución social de la Compañía de R. Ltda. haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Casares. Reclamos Julio R. Zambrano (H) — Escribano Nacional Balcarce 32 — Salta.

e) 7 al 13|1|54.

SECCION AVISOSASAMBLEAS

Nº 10307 — CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo en la sede social de nuestra Institución SOCIEDAD OBSTETRICA DE SALTA sito en calle General Perón Nº 273 el día 21 del corriente a horas 19, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

- 1º.— HOMENAJE A LA MARTIR DEL TRABAJO SEÑORA EVA PERON.
- 2º.— REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD OBSTETRICA DE SALTA.
- 3º.— CAMBIO DE DENOMINACION DE LA MISMA A FIN DE IMPRIMIRLE CARACTER GREMIAL.
- 4º.— ELECCION DE LA COMISION PROVISORIA.
- 5º.— NOMBRAR DOS DELEGADOS PARA QUE VIAJEN A LA CAPITAL FEDERAL PARA RECOGER ANTECEDENTES DEL SINDICATO OBSTETRICO ARGENTINO, GREMIAL Y MUTUAL.

EDELMIRA G. DE KOSINER MARLA C. DE DIAZ
Secretaria Provisoria Presidente Prov.
e) 13|1|54.

Nº 10301 — CLUB ATLETICO UNION GENERAL GUEMES DE ROSARIO DE LA FRONTERA
De acuerdo al Art. 31 de los Estatutos, cita a ASAMBLEA GENERAL para el día 17 de enero de 1954 a horas 10 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Balance y memoria del ejercicio fenecido.
- 2º.— Renovación total de la Comisión Directiva a saber: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Pro-Secretario, 1 Tesorero,

1 Pro-Tesorero, 4 Vocales titulares y 2 Vocales Suplentes, además el Organó de Fiscalización.

- 3º.— Designación de dos socios para suscribir el Acta.—

ROSARIO DE LA FRONTERA, Enero 5 de 1954.

JUAN C. GRAMAJO	ROQUE LAZARTE
Secretario	Presidente
	e) 12 al 15 1 54.

Nº 10.276 — CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

* De conformidad a lo dispuesto por la C. D. en su sesión de fecha 28 de Diciembre pado., y de acuerdo con lo determinado en el Art. 54 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Enero de 1954 a horas 11 en el local de la calle Dean Funes 140 de esta ciudad para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y aprobación Acta Anterior.
- 2º — Aprobación de la Memoria y Balance. Sede Social.
- 4º — Renovación parcial de la C.D. (Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Vocales titulares 1º, 2º y 5º, Vocales Suplentes 4º y 5º y 2 miembros Revisores de cuentas.
- 5º — Designación de dos Asociados para firmar el Acta.

FEDERICO ESTEBAN CORTES	Presidente
MIGUEL S. ARANCIBIA	Secretario
	e) 5 al 12 1 54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos dedica la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3549 del 11/7/44 es balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.122 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR obligatoria la publicación en este Boletín de los